



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 13 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 962.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elias Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 10.095, de fecha 13 de diciembre de 2024, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, Rol N° 400.169, Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A", a Raúl del Carmen Salamanca Morales; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, que transfiere Patente de Alcohol de Raúl Salamanca Morales, a Botillería La Shofy SPA., con fecha 07 de enero de 2025; Memorando N° 106, de fecha 11 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia en calidad de arrendo de Raúl Salamanca Morales, a Botillería La Shofy SPA., Rol N° 400.169, Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A".

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia** de Patente de Alcohol, por concepto de arrendamiento, de **Raúl Salamanca Morales** a la persona que se indica a continuación:

Contribuyente	: Botillería La Shofy SPA.
Rut	: 77.172.386-1
Dirección	: Los Nogales 2877 Local 1
ROL	: 400.169
Tipo de Patente	: Depósito de Bebidas Alcohólicas, Carbón, Confites, Helados y Preservativos
Clase	: A

2.- Adicionalmente, cabe señalar que la patente transferida cuenta con asentamiento aprobado por el honorable cuerpo de concejales de la comuna de Alto Hospicio.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería